



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	GTSC/4/2015-3	Fecha dictamen	09/07/2015	Número dictamen	7/2015
Denominación	Expedientes de procesos selectivos de personal funcionario interino				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte				
Resolución	Fecha	06/10/2015	BOE de 17 de octubre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas				
Resolución	Fecha	05/11/2015	BOE de 25 de noviembre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente				
Resolución	Fecha	28/12/2015	BOE de 21 de enero de 2016		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Empleo y Seguridad Social				
Resolución	Fecha	16/11/2015	BOE de 9 de diciembre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Fomento				
Resolución	Fecha	07/11/2018	BOE de 8 de diciembre de 2018		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo				
Resolución	Fecha	15/03/2019	BOE de 26 de marzo de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior				
Resolución	Fecha	30/10/2015	BOE de 27 de noviembre de 2015		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Economía y Empresa				
Resolución	Fecha	09/05/2019	BOE de 27 de mayo de 2019		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad				
Resolución	Fecha	23/05/2019	BOE de 7 de junio de 2019		

Ministerio / Organismo	Agencia Estatal de Administración Tributaria				
Resolución	Fecha	18/02/2020	BOE de 26 de febrero de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y en las Representaciones de España en el exterior				
Resolución	Fecha	09/12/2020	BOE de 18 de diciembre de 2020		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Hacienda				
Resolución	Fecha	11/02/2021	BOE de 24 de febrero de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Defensa				
Resolución	Fecha	19/07/2021	BOE de 19 de agosto de 2021		

Ministerio / Organismo	Ministerio de Justicia				
Resolución	Fecha	03/02/2022	BOE de 14 de febrero de 2022		

		5 años	valoración en la fase de concurso y Dictamen Técnico Facultativo en el caso de aspirantes con un grado de discapacidad) y exámenes. Resto de centros directivos que conserven documentación de la serie a excepción de la Dirección General de la Función Pública: Eliminación a los 5 años.
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	NO		
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años (la parte a conservar)	
Al archivo intermedio	15 años (la parte a conservar)	
Al archivo histórico	25 años (la parte a conservar)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido/ contenidos sujetos a régimen de especial publicidad.
Motivos /Base legal	Existencia de datos de carácter personal, que afectan a la intimidad y a posibles discapacidades. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 14.h). Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, artículo 20.2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15.1. Contenidos sujetos a régimen de especial publicidad por el principio genérico de publicidad de las actuaciones en materia de selección de personal al servicio de la AGE; principio de transparencia en el Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento administrativo
Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública
Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado
Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de

puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado
Orden de 28 de febrero de 1986 por la que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino
Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado. (artículo 31 sobre Promoción interna)
Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto de redistribución de competencias en materia de personal.
Real Decreto 1085/1990, de 31 de agosto sobre composición y funciones de la Comisión Superior de Personal
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino
Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública, y de Presupuestos y Gastos, de 6 de mayo de 2002 sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos
Resolución de 2 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determinan los criterios de aprobación y gestión de las listas de candidatos para seleccionar personal funcionario interino de los cuerpos cuya selección estaba encomendada a la Comisión Permanente de Selección
Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Disposición Transitoria 4ª sobre Consolidación de Empleo Temporal).
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.
Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública, y de Presupuestos y Gastos, de 15 de noviembre de 2007 sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos
Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos de los Cuerpos de la Administración General del Estado, cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección
Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública, y de Presupuestos y Gastos, de 17 de noviembre de 2010 sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos
Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos a personal funcionario interino de los Cuerpos de la Administración General del Estado, cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
1. Solicitud de informe o autorización conjunta para nombramiento de funcionarios interinos, por el procedimiento de cupo o excluidos del procedimiento por cupo, a la Dirección General de la Función Pública (la propuesta de bases de la convocatoria va acompañada de informe del Subsecretario sobre la necesidad de la convocatoria, memoria justificativa, relación de puestos a convocar, certificaciones de dotación presupuestaria, valoración anual de retribuciones de las vacantes, así como en su caso, anexos según el procedimiento por cupo o excluidos del mismo). La solicitud la realiza	

la Subsecretaría en el caso de los Departamentos Ministeriales, sus OAAA y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, o el máximo órgano responsable de recursos humanos en el caso de las Agencias Estatales, entidades públicas empresariales y el resto de las entidades del sector público.

2. Informe de la DG de la Función Pública del MAP y de la DG de Costes del Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda (u órganos equivalentes a lo largo del tiempo), dirigido al órgano ministerial o resto de órganos con competencia específica en materia de Personal estimando o desestimando el nombramiento de funcionarios interinos.

3. Informe favorable (con o sin observaciones) de la Dirección General de la Función Pública autorizando el proceso selectivo y las bases de la convocatoria.

4. Orden ministerial o Resolución de la convocatoria firmada por el Ministro o por el Subsecretario por delegación; o por el Subsecretario o por el Subdirector General con competencia más específica en materia de personal, por delegación, respectivamente (Bases Comunes, Bases Específicas, Anexos: Descripción del Proceso Selectivo, Programa de Temas, Tribunal Calificador, Instrucciones para cumplimentar la solicitud, Modelo o modelos de impresos).

5. Copia de las cuartillas para publicación de la convocatoria en el BOE, en su caso, o publicación en tablon de anuncios, en la página web del Departamento ministerial.

6. Solicitudes de participación en el proceso selectivo, acompañadas normalmente de la documentación acreditativa para valoración en la fase de concurso (además, los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad).

7. En el caso de procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición, Solicitud de autorización del número de asistencias de los miembros del Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

8. En el caso de procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición, Autorización del número de asistencias globales por participación en tribunales y órganos de selección, por parte de la Dirección General de la Función Pública.

9. Acuerdo del Tribunal Calificador por la que se aprueban y publican las listas provisionales de admitidos y excluidos, firmadas por el Secretario y visto bueno del Presidente del Tribunal.

10. Minutas de oficios del órgano ministerial con competencia específica en materia de Personal a la DG de la Función Pública, Centro de Información Administrativa, Área de Información del Ministerio, Delegaciones de Gobierno, Subdelegaciones de Gobierno, Direcciones Insulares, remitiendo copia de la resolución para su exposición y publicación en tablon de anuncio y en páginas web.

11. Acuerdo del Tribunal Calificador por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, firmada por el Secretario y visto bueno del Presidente del Tribunal.

12. Minuta de oficios y de notas interiores del órgano ministerial con competencia específica en materia de Personal a la DG de la Función Pública, SG de Planificación y Selección de Recursos Humanos (u órgano equivalente a lo largo del tiempo), Centro de Información Administrativa, Servicio de Régimen Interior y Área de Información del Ministerio, remitiendo copia del acuerdo para su publicación en los tablon de anuncios. Actualmente, se publica en la página web del organismo convocante.

13. Documentación del Tribunal Calificador haciendo públicas las listas de aspirantes aprobados en los diferentes ejercicios y convocando a los opositores a los diferentes ejercicios de la fase de oposición; así como valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso.

14. Exámenes correspondientes a la fase de oposición.

15. Actas del Tribunal Calificador (pueden faltar en algunos expedientes).

16. Acuerdos del Tribunal Calificador: relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y han obtenido plaza y relación de aspirantes que han superado el

<p>proceso selectivo y no han obtenido plaza.</p> <p>17. Listado de vacantes a ofertar.</p> <p>18. Peticiones de destino.</p> <p>19. Minuta de oficio del órgano con competencia específica en materia de Personal a la SG de Gestión Instrumental de Recursos Humanos del MINHAP (u órgano equivalente a lo largo del tiempo) solicitando NRP y remitiendo resolución por la que se nombran funcionarios interinos y modelo 2 de recogida de datos de los aspirantes que han obtenido plaza.</p> <p>20. Oficio de la SG de Gestión Instrumental de Recursos Humanos del MINHAP (u órgano equivalente a lo largo del tiempo) a la Subsecretaría remitiendo listado de los Números de Registro Personal asignados y Hojas de Servicios de los interesados.</p> <p>21. Resolución por la que se nombran funcionarios interinos, firmada por el Subsecretario o por el titular del órgano con competencia específica en materia de Personal, por delegación</p> <p>22. Estadillos para el seguimiento del proceso selectivo que se remiten a la SG de Planificación y Selección de Recursos Humanos de la DG de Función Pública (u órgano equivalente a lo largo del tiempo).</p> <p>En el caso de los Cuerpos Generales el proceso de selección será gestionado por la Comisión Permanente de Selección.</p> <p>En el caso de Cuerpos o Escalas adscritos a un Departamento Ministerial distinto al Departamento convocante se suscribirá el correspondiente Acuerdo de encomienda de gestión por el que se cede la gestión material de las pruebas selectivas del correspondiente proceso.</p> <p>En el caso de procesos selectivos por el sistema de concurso mediante la aprobación y elaboración de listas o relaciones de candidatos de funcionarios interinos, la selección le corresponde a la Comisión Permanente de Selección respecto a los Cuerpos generales, mientras que para los cuerpos especiales le corresponde el Departamento al cual estén adscritos. Además, en algunos procesos de selección dicha lista o relación de candidatos se elaborará aprovechando las actuaciones realizadas en los procesos selectivos ordinarios en los que hayan superado ejercicios en pruebas selectivas de acceso como funcionario de carrera al Cuerpo o Escala al que se pretende acceder.</p> <p>Asimismo, en algunos procesos selectivos de funcionarios interinos la confección de la lista o relación de candidatos se podrá realizar a partir de una preselección que realicen los Servicios Públicos de Empleo.</p> <p>En algunos procesos selectivos se encuentran recursos de reposición y recursos contencioso-administrativos y también es posible que se localice el expediente económico del proceso selectivo.</p> <p>Actualmente, como resultado de la implantación de la Administración Electrónica algunos trámites se han simplificado (como es la remisión electrónica de convocatoria y bases, e información sobre el desarrollo de los procesos selectivos a portales de empleo público, inscripción telemática en pruebas selectivas, etc.)</p>	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Informes de las convocatorias de los procesos selectivos	Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) a través de la SG de Planificación de	Complementaria

	Recursos Humanos y Retribuciones (u órganos antecesores)	
Expedientes de autorización de nombramientos de funcionarios interinos y de contratos de personal laboral temporal y personal estatutario temporal	Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) a través de la SG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones (u órganos antecesores)	Complementaria
Expedientes de autorizaciones de reconocimiento de las asistencias por participación en tribunales y órganos de selección	Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) a través de la SG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones (u órganos antecesores)	Complementaria
Inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal	DG de Organización Administrativa y Procedimientos (u órganos antecesores), División del Registro Central de Personal (u órganos antecesores).	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: